Nº 62 - TOMO 370 7 DE NOVIEMBRE DE 1995



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLIV LEGISLATURA

61ª SESION EXTRAORDINARIA

PRESIDEN LOS DOCTORES HUGO BATALLA (Presidente) Y AMERICO RICALDONI (Primer Vicepresidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES SEÑOR MARIO FARACHIO Y LIC. JORGE MOREIRA PARSONS

SUMARIO

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 6 de noviembre de 1995.

LA CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión extraordinaria mañana martes 7, a la hora 15 en homenaje al ex-Primer Ministro del Estado de Israel señor Isaac Rabin.

Jorge Moreira Parsons, Mario Farachio. Secretarios".

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Andrade, Andújar, Arismendi, Astori, Bergstein, Brezzo, Cairo, Cid, Couriel, Dalmás, Fernández Faingold, Gandini, Garat, Gargano, Heber, Irurtia, Iturralde, Korzeniak, Laffitte, Michelini, Millor, Pereyra, Pozzolo, Sanabria, Sarthou, Segovia, Storace** y **Virgili.**

FALTAN: con licencia, los señores Senadores **Batlle, Chiesa, Hierro López, Mallo, Posadas Montero** y **Santoro.**

3) EX-PRIMER MINISTRO DEL ESTADO DE ISRAEL, SEÑOR ISAAC RABIN. Su deceso.

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 15 y 01 minuto)

-La Cámara de Senadores ha decidido reunirse en sesión extraordinaria con el fin de rendir homenaje al ex-Primer Ministro del Estado de Israel, señor Isaac Rabin.

Tiene la palabra el señor Senador Ricaldoni.

SEÑOR RICALDONI. - Esta convocatoria ha sido fruto de la sensibilidad y del espíritu que afortunadamente anima a los partidos políticos uruguayos. También considero que ha sido un acierto que, casi sin consultas, todos los lemas aquí representados hayan decidido realizar esta sesión de homenaje a la inmensa figura que fue el ex-Primer Ministro del Estado de Israel, señor Isaac Rabin.

Estimo que, aun sin haberlos podido consultar, reflejo el pensamiento de todos los compañeros de la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado, aunque aclaro que no deseo hablar en su nombre. Somos conscientes de la especial significación del hecho que ha motivado esta sesión.

Lo ocurrido no deja de ser algo así como el trágico corolario de un largo proceso, en el que la ignorancia y la intolerancia estuvieron tejiendo una especie de telaraña en torno a problemas que, primero, se vincularon a lo que quisiera denominar como la milenaria epopeya judía y que, luego, más cerca en el tiempo, tuvieron que ver con la creación del Estado de Israel y, aún más cerca del día de hoy, a los esfuerzos provenientes de distintas direcciones, primero para aceptar realidades históricas que esta tarde no tendría sentido analizar y, luego, para aceptar -y para muchos ¡vaya si lo fue!- una difícil tarea, como lo fue y lo es hacer comprender la razón de ser del pueblo judío. Y, además, y por vía de consecuencia de lo anterior, aceptar igualmente la existencia del propio Estado de Israel.

Hace pocas semanas estuve en Nueva York, en momentos en que se produjo la firma del Acuerdo entre los palestinos e Israel. Constituyó un paso más hacia esa tolerancia recíproca, que no sólo y afortunadamente está reclamando hoy en día la inmensa mayoría de quienes están comprometidos en la región y en forma directa con este tema. Sin duda ese acuerdo significó un paso más hacia la paz entre los palestinos y los judíos, sino hacia la paz del mundo. Porque afortunadamente hoy el mundo entero, sin excepción alguna, señor Presidente, es un ejemplo de interdependencia. Las dependencias y las independencias en mayor o menor grado han ido desapareciendo una a una como expresiones de la sociedad internacional. De modo que lo que es guerra, sangre, luto, odio, así como lo que es afecto y buenos propósitos, es decir, todo lo que ocurre en algún rincón del planeta, por más alejado que él esté, repercute en el resto del mundo.

El señor Rabin, ex-Primer Ministro de Israel, sin duda, fue el campeón de la tolerancia recíproca, del mensaje pacifista y de ese esfuerzo titánico para convencer a unos y a otros, dentro y fuera de Israel y de la región, acerca de la imprescindible necesidad de una cooperación recíproca para avanzar hacia la justicia, hacia la paz, hacia el equilibrio, hacia la armonía y hacia la fraternidad humanas. Pero todo esto le ha costado la vida.

Su pérdida implica que nos hayamos quedado sin una de las figuras más importantes de los tiempos que corren. Hay hombres que exceden en mucho lo que es su gravitación dentro de sus respectivos países. Quién puede dudar de lo que ha significado la trayectoria del señor Rabin y de su tarea abnegada -a veces silenciosa y a veces necesariamente pública- siempre orientada hacia el mismo objetivo, en búsqueda de lo que yo denomino, por un lado, la tolerancia y, por el otro, la paz.

Finalmente, como consecuencia de lo anterior, hago referencia a su búsqueda de acuerdos profundos para promover la cooperación que necesitan todos quienes habitan esa región.

Esta muerte no deja de ser una prueba más -y desgraciadamente, me temo, no habrá de ser la última- de que esa ignorancia e intolerancia, puestas de manifiesto en este crimen, no han perdido terreno, como a veces en forma idealista o ingenua suponemos. Asimismo, señor Presidente, esta es también una prueba de que un crimen como el que nos reúne hoy, para poner en evidencia nuestra congoja, no se debe simplificar diciendo que es algo que viene de la derecha, o de la izquierda o que tiene una inspiración religiosa, ideológica o política. Nadie puede pensar que, porque la mano que concretamente cometió este homicidio se haya definido de una determinada forma en lo político, en lo ideológico o en lo religioso, ello significa que violencias de un signo diferente, tengan una justificación.

Mi Partido, mi sector político y yo mismo, queremos reiterar expresamente que este acto criminal -más allá de la ubicación que se le dé- es justamente eso, sin que importen la ideología, la política o la religión del criminal.

Señor Presidente: nos cabe dejar expresada nuestra indignación personal. Somos seres humanos y, como tales, tenemos nuestras carencias y limitaciones y el estado de ánimo quizás forme parte de ellas. Quizá, hablar de indignación en un momento de congoja universal parezca fuera de lugar -tal vez así sea- pero no expondría todos mis sentimientos si no dijera de mi indignación, junto con la tristeza y la angustia, que también siento.

A modo de consuelo, estos hechos me llevan a reflexionar sobre la aparente paradoja -porque no es tal- de que a veces, muy de tanto en tanto, el magnicidio a cargo de un criminal aislado o acompañado -que no es lo que más interesa en estos momentos- hace que las muertes no ocurran en vano.

La muerte del señor Rabin es sin dudas -aunque nadie entre los hombres de buena voluntad la hayamos deseado y, ni siquiera, pensado- junto su holocausto personal, el holocausto de su Gobierno y de su pueblo, y el de otros hombres y de otros gobiernos por buscar esos objetivos que, desde hace tanto tiempo, se persiguen para esa región y que -en contra de lo que parece a primera vista- habrán de tener un impulso nuevo y poderoso para que los ideales por los que el ex-Primer Ministro Rabin luchó y murió se concreten en el más breve plazo posible.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador Garat.

SEÑOR GARAT. - Señor Presidente: un profundo sentimiento de dolor embarga a todos los hombres amantes del bien y del futuro de la humanidad. El destino cierto del hombre es morir y cuando la muerte de un hombre produce este hondo drama colectivo en todo el mundo, es porque ese hombre era un ser superior. Utilizo la expresión "superior" en su sentido más profundo, es decir, superior unido a lo supremo, a lo que tiene que ser el destino cierto del hombre. Cuando fallece una persona de la dimensión de Isaac Rabin, toda la humanidad siente que algo de ella ha muerto y eso es el dolor colectivo que experimenta el mundo en todos sus ámbitos.

Hace unos días, refiriéndonos al drama que viven las Repúblicas de la ex-Yugoeslavia, decíamos que la lucha del hombre siempre ha sido una constante en la vida. Desde que Caín mató a su hermano ha habido odio, muerte y falta de respeto; el avasallamiento al hermano como algo natural en la existencia humana. Esto ha sido así a través de todos los tiempos, por encima de filosofías y creencias, como una constante perversa de la existencia del mal en el mundo. Sin embargo, la humanidad se ha ido superando y evolucionando, aunque la presencia del odio y la muerte entre hermanos continúen como siempre o peor aun. Se da la constante de que a medida que los pueblos avanzan en su civilización, también progresan el odio, la rivalidad y la intolerancia en todo lo que, desde el mismo origen, está signando la vida de los hombres.

No obstante, el mal no ha triunfado y la humanidad no se ha despedazado porque siempre ha habido personas, guías que han indicado un camino, una filosofía y una moral a seguir. Isaac Rabin figura entre estos elegidos.

Decía, pues, que siempre ha habido hombres que han señalado la senda del bien, la que debemos seguir, la que marca el camino de la rectitud, el amor entre los hombres y la ferviente convicción de que aquí, en la Tierra, tenemos que proceder con el objetivo de lograr la expresión perfecta de nuestra especie, es decir, el hombre ideal. Me refiero al que así creó el ser superior a su semejanza y, por lo tanto, lo que representa, en todo tiempo y espacio, todo lo fecundo que nos ofrece el universo, la inmortalidad apreciada por los seres mortales que desean formar parte de lo permanente que existió, existe y existirá. Este ideal será alcanzado, sin duda, por los hombres que superen las debilidades de su especie, es decir, el mal con sus engendros de envidia, egoísmo y odio.

Me gustaría mencionar una experiencia simple a este respeto. Cuando en noches de cielo límpido, alzamos nuestra mirada hacia las estrellas, nos sentimos apenas átomos incapaces de un universo en el que desde nuestro microcosmos, afirmamos libremente nuestra relación inherente a ese macrocosmos al que, como hijos de Dios, tenemos el deber de acceder.

Ya desde la antigüedad más remota nos informan los conductores, los maestros, los profetas, los mesías de todas las religiones, que el mundo para la frágil criatura humana, es una etapa de prueba, de adiestramiento, de lucha para alcanzar el reino de Dios, que se expresa en "Hacer en la Tierra como es en el cielo".

Pero siempre ha habido, como decíamos, la dialéctica confrontacional, maligna, que exalta al hombre incitándolo a extraer lo máximo de su corto pasaje por la vida, a lograr todo lo posible en la Tierra, aun a costa de no respetar y avasallar a sus semejantes, si esto trae aparejado en el microcosmos en el que estamos ubicados, lo que idealizan como máximas aspiraciones humanas, riqueza, poder, placer.

La historia del mundo nos marca, casi ininterrumpidamente, la acción avasalladora de los últimos y lo difícil y sacrificado que siempre ha resultado para quienes han dedicado su vida a los supremos ideales de amor y paz entre los hombres, a la consecución de lo que en definitiva todas las confesiones y convicciones tienen en común.

Si bien es desalentador experimentar lo que decimos son retrocesos de la humanidad, cuando nos apartamos de las creencias y fe comunes de los hombres, no deja de ser alentador que, en medio de tanta diversidad, haya grandes encuentros y unidad. Eso, precisamente, es lo que nos refuerza la fe en el futuro de la humanidad.

Ese futuro lo marcan los elegidos, el hombre superior, el hombre de Dios, yo diría el que en su época y su momento es fuente común de nuestro ser y, por lo tanto, garantía de la realización de nuestro destino. Así, señor Presidente, veo a Isaac Rabin.

No sólo siento que ha muerto un gobernante, así como no sólo veo la mano criminal de un hermano de su tierra, que segó en un magnicidio tan importante vida, sino que veo la desaparición de un hombre superior de la humanidad, de un hombre de esos que son guía, faro que ilumina en la noche permanente y dubitativa que tenemos los hombres en nuestro transitar por la vida, dónde está el camino. Por eso también, al igual que ocurre con los grandes faros, guías que irradian luz a todo el universo desconcertado, quizás de cerca no se haya podido apreciar la magnitud del camino que él indicaba.

Repito que es así como lo veo, y comparto la congoja de todo el pueblo de Israel, de ese pueblo que no sólo nos ha legado los valores más importantes de nuestra vida occidental, de nuestras creencias, de nuestra fe, sino que también ha dado a través del tiempo tantos grandes hombres, del que la vida de éste que hoy recordamos, es uno de los más relevantes ejemplos.

Vislumbro que se trata de un ser superior que como tal se aproxima a lo supremo, un hombre ideal, llamado a ser guía permanente; en esto está la inmortalidad de su pensamiento y de su acción. Por eso considero que esto está muy por encima del hombre que, además, como patriota, como nacionalista, como hombre de su tierra, tuvo una acción destacada a través de décadas de labor fecunda, lo que por supuesto lo hace acreedor al recuerdo permanente de su patria.

A uno se le hace presente lo que ha leído, aquella lucha tremenda y esforzada, aquella voluntad indestructible de patria del pueblo de Israel, cuando defendía Jerusalén en los primeros momentos de vida independiente, y allí estaba Isaac Rabin dando muestra, en su juventud, de amor a los suyos, a su patria, lo que constituye en dar amor a los más puros ideales del ser humano.

Posteriormente, toda su trayectoria como hombre, como militar, en su acción en la "Guerra de los seis días", como diplomático, como gobernante, lo hace un ser destacado, brillante en la época, en el lugar y con los ideales que le tocó defender.

Nosotros decimos en este extremo del mundo, señor Presidente, que sentimos la muerte de Isaac Rabin como una pérdida nuestra, de la humanidad, como la falta de un ser superior, de una guía, de una luz que ilumine el camino que todavía no hemos aprendido a recorrer los hombres; me estoy refiriendo al camino hacia el bien, hacia el amor y hacia la fraternidad universal.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador Bergstein.

SEÑOR BERGSTEIN. - No puedo empezar estas palabras sin agradecer a mis compañeros de Bancada, que me confirieron el alto honor de representar al Partido Colorado en esta sesión dedicada a la memoria de Itzjak Rabin.

Señor Presidente, señores Senadores: extraño sino el de nuestro siglo, porque si bien el asesinato político como un instrumento apto para torcer el curso de la historia, es tan viejo como el mundo, en el Siglo XX, el odio de estos asesinos se desató particularmente sobre quienes hicieron de la causa de la paz el motivo fundamental de su existencia. Y precisamente por ello: los asesinaron a causa de su vocación por la paz.

Ayer, en las exequias de Itzjak Rabin, el Rey de Jordania recordaba cómo su abuelo había sido asesinado en Jerusalén en 1951, porque había intentado algún acercamiento con Israel. Podemos recordar ejemplos más notorios, como Mahatma Ghandi, Martin Luther King -cuyo delito fue el tener un sueño: que todos los norteamericanos tengan los mismos derechos, sea cual fuera el color de su piel- así como a Anwar El Sadat y, ahora, Itzjak Rabin.

Dijo bien el señor Senador Garat, cuando hace instantes expresó que hay hombres que marcan el rumbo, si bien a mi juicio debería agregarse que la trayectoria de los grandes estadistas en todas las latitudes, incluso en nuestro país, no es una línea recta que se dirige hacia su objetivo, sino que generalmente describe una parábola en la que antes o después se produce una transición. Esto tiene una explicación, porque en el gran estadista se conjuga la visión del resplandor asomándose en la lontananza, más allá de la montaña, con la sensibilidad que le permite vivir el ritmo de su tiempo. El objetivo final y la sensibilidad histórica hacen que la trayectoria no sea rectilínea, sino que recorre senderos y vericuetos.

Efectivamente, la vida de Rabin fue una gran parábola. Criado en un kibutz, quería ser Ingeniero hidráulico, pero a los dieciséis años tuvo que empuñar el fusil, como prácticamente lo tuvo que hacer toda la población activa del que luego fue el Estado de Israel. Por espacio de 27 años continuó en la carrera militar hasta llegar a ser el Jefe del Estado Mayor del Ejército de Israel, conduciéndolo en su hora más gloriosa, la Guerra de los Seis Días, que culminó, como es sabido, con la liberación de Jerusalén. Pero Rabin no se regodeó jamás en la gloria del guerrero.

Años después estuvo en nuestro país y aquí, en Montevideo, pronunció un discurso en torno a una idea que nos quedó grabada y que, francamente, hemos utilizado más de una vez. Dijo en aquella oportunidad que el Ejército de Israel no ha sido ni será el instrumento de la política de ningún gobierno, sea cual fuere su orientación, porque es un ejército constituido para la paz. Y agregaba, haciendo referencia al soldado que vivió mil y una batallas -la cita no es textual- que quien no estuvo de noche en un campo atravesado por el fuego cruzado, no está en condiciones de calibrar en toda su dimensión lo que es la paz. Esta idea siguió germinando en Rabin porque está en sus discursos cuando volvió a asumir la jefatura del Gobierno de Israel. Y en un discurso pronunciado ya en su calidad de Primer Ministro, y refiriéndose a su propia persona, manifestó: "Como hombre militar, como Comandante, como Ministro de Defensa, ordené muchas operaciones militares, y junto con la alegría de la victoria y el dolor del duelo, recordaré siempre el instante previo a la toma de tales decisiones. El silencio de los funcionarios o Asesores al levantarse de sus asientos, la imagen de sus espaldas retrocediendo, el sonido de las puertas al cerrarse y luego el silencio. Estoy solo. De mi decisión recién tomada, han de morir muchos: gente de mi nación, gente de otras naciones. Ellos no lo saben. En este momento están riendo o llorando, están haciendo planes, sueñan sobre el amor, sueñan con plantar un jardín, construir una casa. ¿Quién habrá de morir? ¿A quién se le derrumbará el mundo bajo el peso de la pérdida?" Ayer, en las exequias de Rabin, su nieta decía: "Yo perdí el piso sobre el cual estaba parada". Y sigue Rabin: "En momentos de gran tensión, poco antes de que el dedo apriete el gatillo, antes de que la mecha comience a arder, en la terrible calma de ese momento hay tiempo para pensar: ¿No hay alternativa? ¿No hay otra salida?" Y se pregunta -pregunta clave-: "¿Cómo está siendo usado el poder que hombres y mujeres han confiado en nuestras manos? ¿Sólo de esa manera podemos usar el poder?" De ahí en más su vida fue esta alegoría. ¿Para qué debe usarse el poder? Para que la gente viva y disfrute de sus derechos, para aportar felicidad a los pueblos. Esta fue la gran transición de la vida de Rabin. Forjado en mil y una batallas asumió el anhelo supremo de paz que está en el corazón de la nación judía, porque como soldado tenía sobrados motivos para valorarla. ¡Y qué alegoría la de las últimas horas de su vida! Participó en un acto político en favor de la paz junto a cien mil personas, donde reiteró que el Gobierno de Israel estaba dispuesto a no desperdiciar la oportunidad de la paz. Como culminación de este acto, entonó junto a los participantes en el acto una canción que se llama "La Canción de la Paz". Ayer, el Jefe de su Gabinete leía la letra de esta canción y todos advertimos en la televisión que estaba teñida con su propia sangre.

La muerte de Rabin nos debe llevar a compartir algunas reflexiones. Quizás sean lugares comunes, pero no por ello menos ciertas. La primera reflexión es que nunca tenemos que dar por descontado que hay cosas que a nosotros no nos pueden pasar, porque en Israel y en el mundo judío nadie imaginó -creo- que un judío fuera a asesinar al Jefe de Gobierno, tal como dijera el señor Presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales de este Cuerpo. El mismo sábado en que Rabin fue asesinado llegó la noticia de que se estaba planeando un atentado contra él, y los Servicios de Seguridad de Israel -que ahora están "en el ojo de la tormenta"- concentraron su atención sobre la población árabe y palestina, pero no sobre estos manifestantes que se expresaban a favor de la paz. Ni en sus sueños más delirantes pudieron imaginar la tragedia que sobrevino. O sea, repito que no podemos estar seguros de que determinadas cosas no pueden pasarnos.

La segunda reflexión tiene que ver con la violencia, que siempre es mala, doblemente mala en democracia, porque quizás esté menos pertrechada que un sistema totalitario. Pero la descalificación y la violencia moral crean su propia dinámica y siempre hay alguien que va a dar un paso más. Entonces, es un camino que no hay que iniciar, ni siquiera en su forma oral, porque a la violencia se le suma más y más violencia y nunca podemos estar seguros de que la violencia verbal y la descalificación quedarán en esto y de que algún perturbado no va a tomar al pie de la letra ese tipo de prédica.

Señor Embajador de Israel: el pueblo uruguayo, sus Gobiernos -cualquiera sea su filiación partidaria- el Senado de la República -cualquiera sea su integración- siempre estuvieron y están junto a Israel y a su causa, incluso desde antes de la creación del Estado y en las horas más negras y aciagas de la historia de su país. Y no lo hizo solamente por una legítima solidaridad moral o política. Creo que de alguna manera el pueblo uruguayo intuyó que en el destino de Israel está involucrado algo más, que nos atañe a todos nosotros, y que son los fundamentos y valores de nuestra propia nacionalidad.

Tal como señaló el señor Presidente de la República cuando hace unas horas dijo que todos estábamos de duelo. Sepa señor Embajador que sus lágrimas son nuestras lágrimas, su dolor es nuestro dolor, su amargura es la amargura de todos quienes integramos este Cuerpo sin distinción política. Pero también sus sueños son nuestros sueños y sus esperanzas, nuestras esperanzas. El señor Senador Ricaldoni manifestaba que quizás ese asesinato lleve a consecuencias diametralmente opuestas de las que esperaba la mano asesina y a la postre refuerce el proceso de paz. De todas maneras, sea lo que fuere lo que el futuro nos depare, algo es seguro: los hombres de buena voluntad en el mundo entero sin distinción de raza, religión y nacionalidad estamos junto a usted y al pueblo de

Israel en esa lucha incansable por alcanzar la paz, la misma que el Estado de Israel preconizó en su declaración de independencia, el lejano 14 de mayo de 1948.

No encuentro mejor manera de terminar estas breves palabras que recordar un mensaje extraído del Libro de los Libros y que pronunció el mismo Itzjak Rabin cuando recibió el Premio Nobel de la Paz hace menos de un año. Permita, señor Embajador, que este uruguayo judío lo invite a compartir ese mensaje. Rabin lo dijo en hebreo pero quien habla lo hará en español, y en una traducción libre: "Cuidaréis mucho de vuestras almas". Parecería casi una puerilidad pero el cuidado del alma condensa en términos modernos aquello que fue la esencia de la vida de Itzjak Rabin y que para nosotros representa el bien supremo: esto es, la exaltación de la santidad de la vida.

Muchas gracias.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Sin perjuicio de que algunos compañeros del Frente Amplio también harán uso de la palabra, compartiendo este duelo conjunto, invoco la representación de nuestra Bancada y, en particular, la de mi compañero del Partido Socialista, el señor Senador Gargano, con quien hemos conversado del tema hace instantes.

Señor Presidente: usted sabe que soy un optimista respecto de la naturaleza humana. Siempre repito una frase que me parece refleja lo que siento: prefiero la epistemología de Rousseau sobre la esencia del hombre frente al pesimismo filosófico de Hobbes, para quien el ser humano es el lobo de su prójimo. Sin embargo, en ocasiones como la presente, frente a actos de barbarie, sean individuales o colectivos, se renuevan estas reflexiones casi eternas acerca de la naturaleza humana. Un acto de barbarie como el asesinato del Primer Ministro de Israel, Isaac Rabin, nos convoca no solamente a compartir el duelo, a condenar el crimen mismo, insano, sino también a reflexionar sobre la vida, la muerte, el futuro de la humanidad, las vetas patológicas que sin duda el ser humano a veces tiene ocultas o a la vista, los fanatismos insanos y los fundamentalismos inconducentes e irracionales y más de una vez dementes. En medio de esas reflexiones que son complejas, que están llenas de claroscuros, emerge una convicción que me ayuda a mantener el optimismo respecto de la esencia del hombre y de su futuro. Concretamente, insisto, tengo la convicción de que la paz en Medio Oriente, pese a quien pese y duela a quien duela, es una esperanza cierta e irreversible. Cuando esos pensamientos sobre la naturaleza humana, señor Presidente, transitan desde una perspectiva cuasi filosófica hacia un terreno algo más pragmático, creo que no es malo que nos preguntemos más directamente a quién pesa y duele la paz entre árabes e israelíes. Sin capacidad, autoridad ni elementos de juicio coyunturales como para dar respuestas, estimo que en términos generales estoy autorizado a afirmar que esa paz le duele a los fundamentalistas tanto árabes como judíos, le pesa a los fabricantes de armas -y mucho- le duele a los fanáticos que no razonan sino para conspirar contra la vida, le pesa a los que alimentan su espíritu del odio y son incapaces de sentir amor, les duele y pesa la paz a los racistas, a los dementes, a los que sólo escuchan sus desvaríos interiores, demenciales, para los cuales suelen invocar mandatos divinos que a veces provienen mucho más ordinariamente de un negociante de armas o de un instigador, tan repudiable como el ejecutor del asesinato.

Como es sabido, Isaac Rabin fue un militar de carrera, incluso considerado en su momento un muy calificado profesional de esa actividad. Tuvo un rol destacadísimo, como se recordará, como Comandante en Jefe durante la llamada "Guerra de los Seis Días". Pocos creerían en aquel momento que se convertiría en un estadista tan destacado de uno de los grandes partidos israelíes como para ser un Primer Ministro que logró pasos gigantes nada menos que en la paz tan trabajada y lenta con el pueblo palestino. Un entrañable amigo, compañero y dirigente de mi Partido, el Coronel -hoy fallecido- Pedro Montañéz, en una de esas frecuentes pláticas que teníamos y que encaraba no sólo con su talento sino con el curioso humor que adornaba su vida, me señaló que había tres categorías de militares en el mundo. Por un lado, están los militares malos, que son aquellos que hacen guerras innecesarias hacia afuera o hacia adentro; por otro, están los militares buenos, que son los que tienen el deber de saber hacer la guerra sólo cuando ella es indispensable y, por último, están los grandes militares, que son aquellos que no sólo saben hacer la guerra cuando es indispensable sino que además son capaces de crear las condiciones para vivir en paz.

Y Rabin, efectivamente, pertenecía a esta última categoría. Así fue desde su condición de estadista, de político y de Primer Ministro; pero, fundamentalmente, desde su actuación como militar -algo he leído al respecto- porque a pesar de su trabajo duro en medio de la guerra, tal vez desde esa época creó algunas condiciones que luego pudieron aflorar para la paz. Por eso, en esta clasificación un poco humorística, pero esencialmente exacta, de ese gran compañero a quien recuerdo con tanto cariño, Rabin estaba comprendido en esa categoría, repito, de gran militar.

Isaac Rabin fue también un gran político. Quien haya estado detrás de su asesinato, ha cometido un acto tremendamente repudiable; pero creo que puede tenerse la seguridad -esto es fruto no sólo de una reflexión teórica, sino de una reacción casi diría mundial, casi ecuménica- de que su obra en favor de la paz, junto a la de otros, habrá de fructificar pronto.

Creo, señor Presidente, que la más exquisita galería de hombres que adorna los anaqueles de esas vitrinas tan puras, de tan alto linaje, de la paz, en donde está Gandhi, Lumumba, Allende y tantos otros, ahora se enriquece con el recuerdo de este extraordinario hombre de Estado que fue Isaac Rabin.

Es cuanto deseaba manifestar.

SEÑORA ARISMENDI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA ARISMENDI. - Señor Presidente: no obstante sentirme totalmente representada por las palabras vertidas por el señor Senador Korzeniak en nombre de nuestra Bancada, deseo compartir con el Senado algunos sentimientos y, quizá, un par de reflexiones.

Cuando mi abuela materna, joven campesina analfabeta, llegó al Uruguay expulsada y perseguida por judía -a mi juicio, por las mismas fuerzas que hoy impulsaron la mano que dio muerte a este estadista- a buscar aquí la tierra prometida, formó una familia y educó a sus hijas y nietos, precisamente, en el amor al ser humano, no en el odio y no en contestar a éste y a la persecución, también con odio y persecución. Nos enseñó que toda la sangre derramada es siempre del mismo color y que había que amar la paz y la justicia social; nos hizo entender que los pueblos, las razas, las religiones y las concepciones ideológicas no pueden ser, de ninguna manera, motivos para que se lleven a cabo actos como el que hoy estamos repudiando.

Del mismo modo, en otro momento, cuando fuimos nosotros los que nos vimos obligados a salir del país, pudimos comprender algo que habíamos escuchado y leído alguna vez de Horacio Quiroga, quien decía que la patria es el conjunto de nuestros amores. Aprendimos, también, que esa patria, como conjunto de nuestros amores, es tan abarcadora que trasciende los límites del país natal y que está allí, en donde hay otro ser humano, otra persona querible a la cual se le tiende o nos tiende una mano.

Así, pues, aprendimos a querer a otros pueblos, a comprender y apreciar otras tradiciones y, a su vez, a incorporar a nuestra personalidad todo lo que otros nos podían dar, más allá de fronteras y de distinciones.

Estoy absolutamente convencida de que la esencia del ser humano es el amor y la bondad; creo que esos valores son los que determinan al ser humano y que son otros los factores que van transformando e impulsando determinados actos y conductas, que también son producto de otros intereses. Por lo tanto, creo que no podemos adjudicar a la naturaleza humana lo que no pertenece a ella.

Simplemente, quería decir, a modo de reflexión, que ojalá todos los esfuerzos, la voluntad y la fuerza que podamos demostrar frente a lo sucedido sea un aporte para que, en definitiva, el mundo entero sea tierra de paz, de libertad y de justicia para todos y, también, para que finalmente la humanidad en su conjunto tenga una tierra prometida que deje de ser prometida para transformarse en realidad.

Muchas gracias.

SEÑOR COURIEL. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR COURIEL. - Señor Presidente: ante el inesperado asesinato del Primer Ministro del Estado de Israel, ante un hecho sin duda paradójico, nuestra primera sensación fue de congoja, de perturbación y de dolor. Se había matado a un líder político que estaba proclamando nada más ni nada menos que la paz. En ese momento y ante cien mil personas fue asesinado el Primer Ministro de Israel. Diría que muere el líder -sin duda, Isaac Rabin es un líder de la historia del Estado de Israel- de una Nación que desde su origen está marcada por la guerra y los conflictos, y también por extraordinarios logros en el campo económico y social.

Tuve la suerte, señor Presidente, de visitar el Estado de Israel hace ya casi 20 años. Allí tengo familiares y amigos muy queridos, prácticamente hermanos. Una de las cosas que más sentí y me marcó en ese viaje fue ver, cuando durante algunos días viví en un "kibutz", el privilegio que tenían los niños. Al parecer, existía una organización que privilegiaba, antes que nada, a la educación y formación de los niños, por la que de pronto los padres les dedicaban una determinada cantidad de horas. Uno podría decir que también en el Uruguay de alguna manera damos suficiente atención a nuestros hijos; pero esto era distinto, porque no se podía perturbar, porque eran horas exclusivas y momentos de diálogo impenetrable entre padres e hijos. Sin embargo, esos niños tan privilegiados, a los 18 años debían hacer el servicio militar obligatorio. Allí, probablemente, perderían el privilegio que habían tenido en su formación y educación, porque quedaban marcados dentro de una sociedad en permanente conflicto y con grandes chances de mantenerse en guerras de todo tipo.

Por eso, señor Presidente, creo que vale la pena marcar el sentido de la paz a que había podido llegar y acceder el Primer Ministro Rabin con los palestinos.

En virtud de que estamos viviendo en un país sin este tipo de conflictos, en el lenguaje común, cuando hablamos de paz nos referimos al diálogo, a acuerdos, a negociación, como instrumentos fundamentales de la democracia, como elementos de libertad y de justicia, como nos enseñó el viejo batllismo, a resolver los conflictos sociales por vías pacíficas.

Nuestro Uruguay también tuvo sus problemas porque hubo procesos de dictadura que lo marcaron, pero la historia de este país es básicamente la de una sociedad que ha arraigado y encumbrado, sin ninguna duda, los principios democráticos, que los ha transformado en un fin en sí mismo -no en un instrumento- y en un estilo de vida para los uruguayos. Sin embargo, cuando estamos hablando de paz en el Medio Oriente hacemos alusión a dos pueblos, a dos movimientos sociales y nacionales que se están enfrentando permanentemente.

La semana pasada llegó a mi casa, diría por esas cosas casuales, un artículo de Víctor Cygielman, que se titula "El camino hacia el mutuo reconocimiento". Allí se expresa que el problema entre los palestinos y los israelíes no es sólo por una porción territorial; va mucho más allá. Se trata de movimientos nacionales que en ambos casos, se han negado el derecho a la existencia del otro como entidad nacional. Recordando la historia de este enfrentamiento, de esta confrontación, Cygielman dice -extraigo sólo algunas frases-: "Para los palestinos, que habían perdido su patria, no había un Estado de Israel, sino una diabólica 'entidad sionista', la creación artificial del imperialismo americano. Para los israelíes, sometidos a los ataques terroristas, no había una nación palestina, sino una pandilla de asesinos sedientos de sangre e irracionales". Esto marca las características del odio, de la intolerancia, del enfrentamiento y de la importancia de la paz a la que se estaba llegando.

Posteriormente, el mismo autor dice: "Los israelíes descubrieron, para su sorpresa, que los palestinos, en tanto firmemente opuestos a la ocupación, al asentamiento judío en medio de ellos, a la anexión, no eran precisamente un grupo de terroristas. La gran mayoría del pueblo palestino -labradores, campesinos, hombres de negocio, maestros, profesionales- simplemente quería ser libre e independiente, igual que los israelíes y otras naciones. De manera similar, los palestinos se enfrentaron cara a cara con la compleja realidad de Israel, una realidad de soldados y agentes de seguridad, de opresión y humillación, pero también de trabajadores, granjeros, hombres de negocio, intelectuales, con quienes se podía hablar, tomar café, discutir, discrepar... y encontrarse nuevamente".

Posteriormente, cuando los enfrentamientos llegan a tener determinadas características y en tanto intelectuales judíos como palestinos escribieron y buscaron por todas las vías y los medios acercamientos y acuerdos, dice el mismo autor: "Luchas intransigentes sólo terminan cuando los líderes nacionales llegan a la conclusión que el costo de la guerra es demasiado alto, y -más importante aún- que la derrota total de la otra parte no es un objetivo auténtico. Sumado a esto, la fatiga del combate, el creciente hastío nacional, también juegan un rol fundamental en la maduración de un proceso hacia la búsqueda de una solución arreglada".

Por ello, señor Presidente, el sentido de la paz entre palestinos e israelíes tiene un significado y connotaciones que no necesariamente son sencillas para nosotros, que no estamos acostumbrados a este tipo de enfrentamientos y de guerras; para ellos tiene un sentido extraordinariamente relevante.

Señor Presidente: estamos viviendo, al término de la Guerra Fría, en un mundo donde vuelven a aparecer nuevos racismos, xenofobia, intolerancias y terrorismos que están incorporados, sin duda, en algunas concepciones nacionalistas y que se está dando, fundamentalmente, en Europa.

Los extremismos, en última instancia, tienen una especie de concepción militar de aniquilamiento del enemigo. El punto es que cuando se piensa que al enemigo hay que destrozarlo y hacerlo desaparecer, la paz es muy difícil. Lo cierto es que Israel y los palestinos en este momento habían avanzado para tratar de comprender que ambos pueblos tenían el derecho de poseer su vida, su existencia, su autodeterminación, su independencia y su propio territorio.

La democracia, señor Presidente, entre otras cosas, es tolerancia y respeto hacia el adversario. Es en este contexto que se da esta muerte absolutamente injusta. Por eso esperamos -como lo dijeron otros señores Senadores en Sala y como lo expresó anoche el señor Embajador de Israel en el Uruguay- que esta muerte no sea en vano.

La chance de avanzar hacia la unidad nacional para la paz, sin duda, tiene todas las posibilidades. Ojalá que luego de esta muerte se pueda avanzar hacia la esperanza -sustituyendo la desesperanza- hacia la determinación de arreglos razonables entre intereses vitales de cada uno de los pueblos, hacia superar el muro de odio que separa a estos pueblos y el interminable derrame de sangre. Es en este contexto, señor Presidente, que se da lo que hemos denominado un asesinato absolutamente injusto y paradojal, porque Rabin, precisamente minutos antes de su muerte, expresaba en su discurso: "Permítanme decir que estoy profundamente conmovido. Deseo agradecer a cada uno de vosotros por haber venido aquí hoy para oponerse a la violencia y manifestar su apoyo a la paz. Este Gobierno, que tengo el privilegio de encabezar junto con mi amigo Shimon Peres, decidió darle una oportunidad a la paz, una paz que solucionará casi todos los problemas de Israel".

Fíjense, señor Presidente, señores Senadores, la expectativa tan extraordinariamente importante que tenía para Rabin alcanzar la paz de esta manera.

Luego expresaba: "Yo fui militar por 27 años. Luché cuando la paz no tenía posibilidades. Creo que la paz tiene ahora posibilidades, muchas posibilidades. Debemos aprovechar esto en nombre de todos los que están aquí parados, y en nombre de los que no estan aquí, que son muchos. Siempre creí que la mayoría de la gente quiere la paz y está dispuesta a asumir riesgos por la paz. Con vuestra presencia aquí habéis demostrado, junto con muchos otros que no vinieron, que el pueblo realmente desea la paz y se opone a la violencia. La violencia erosiona los cimientos de la democracia israelí, la violencia debe ser censurada y aislada. Ese no es el camino del Estado de Israel".

Sin ninguna duda, estaba marcando el futuro de este Estado que ojalá tenga estas características. Posteriormente, en el mismo discurso decía: "Hay enemigos de la paz que están tratando de herirnos a fin de torpedear el proceso de paz. Quiero decir, sin ambages, que hemos encontrado un socio para la paz también con los palestinos: la OLP, que era nuestra enemiga, ya no se dedica al terrorismo. Sin socios para la paz, no puede haber paz. Exigimos que pongan de su parte para la paz, así como nosotros haremos lo nuestro, a fin de solucionar el aspecto más complicado, más prolongado y cargado de emociones en el conflicto árabe-israelí: el problema palestino-israelí".

Es en este marco, señor Presidente, que recibimos esta infausta y conmovedora noticia. Damos nuestra total y fraterna solidaridad al pueblo judío, en la convicción de que esta muerte reforzará y consolidará la paz como valor supremo para poder resolver los problemas que el Estado israelí tiene desde su creación.

Muchas gracias.

SEÑOR MICHELINI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI. - Señor Presidente: creo que todos estamos conmovidos por los hechos que han sucedido y pensamos que el Senado de la República ha hecho bien en reunirse hoy para trasmitir al pueblo de Israel, a sus autoridades y a quienes lo representan en nuestra patria, pero también al pueblo del mundo, qué es lo que estamos viviendo con el asesinato del Primer Ministro israelí Isaac Rabin.

Es cierto y lógico que hablemos de que el Primer Ministro israelí es un hombre de la paz, pero no lo es de cualquier paz. Además, la que él estaba construyendo no era una paz fácil, porque la paz como valor, si no vemos su contenido, termina no significando nada; era la paz de la convivencia. Isaac Rabin fue un constructor de la tolerancia, del respeto a los derechos humanos, ya que no hay paz sin este respeto y tampoco la hay si no terminamos con los demonios. Se trata de la paz del respeto al igual y al diferente, es decir, al otro, porque si no lo respetamos aceptándolo como diferente, no existe la paz.

Creo que este constructor de la paz no es un hombre que haya pensado que construir la paz fuera fácil. En realidad, no lo era. ¿Pueden imaginar los señores Senadores lo que significaba, para determinados sectores de su país, dar un paso adelante y estrechar la mano de Yasser Arafat, de la OLP, de organizaciones palestinas que habían estado en guerra durante muchos años y que consideraban al Estado israelí responsable de situaciones de guerra que se daban desde hace muchas generaciones? ¡Vaya si había que tener coraje para hacer esto y construir desde la convicción de que sin el pueblo palestino esa paz no se iba a conseguir! Sin embargo, lo paradójico -porque este hombre era inteligente- es que la paz que iba a conseguir era para todos excepto para él, porque en cierta medida él ya era un condenado. La propia trayectoria de Isaac Rabin sin duda había generado en el otro odios insalvables. Y sabía que estaba despertando demonios dentro de un sector, por suerte minoritario, de su propio pueblo. Este es el sentido más admirable de un hombre que teniendo firmes convicciones y siendo un militar -sin duda duro- que estuvo en los momentos más difíciles -y también, quizás, más gloriosos- del pueblo de Israel, construye la paz con la certeza de que hay que respetar al otro, de que la paz no es sin el otro, pero sabiendo que la paz es para todos, menos para él. No tengo dudas de que, a pesar de estar construyendo este valor y sabiendo que esa paz podía ser su propia condena, estuvo dispuesto a hacer lo que hacen los hombre admirables: construir para las nuevas generaciones. Isaac Rabin es un símbolo para las nuevas generaciones en el sentido de que en los momentos más difíciles -en un mundo que se abre y en el que se expresa que no existen las ideologías y, por lo tanto, parecería que tampoco los principios y valores- él construye el valor supremo de la paz, que incluye la tolerancia, la convivencia pacífica, la democracia y la libertad para los demás y para las nuevas generaciones, pero sin duda no para él. A pesar del razonamiento de que estaba construyendo una paz para los demás y no para él, creo que construyó una paz mucho más importante que la de su propia seguridad física, que es la paz espiritual. El Primer Ministro israelí construyó su paz espiritual, su paz interior, al decirle al mundo que su legado no eran las mejores batallas militares, sino la paz que estaba construyendo y que, en definitiva, ahora riega con su propia sangre.

Los diarios más importantes del mundo expresaban en sus titulares, casi por unanimidad, que esto era un golpe a la paz. Personalmente, me pregunto cómo va a ser un golpe si esto refuerza la paz. ¿Quién va a dudar ahora en terminar lo que Isaac Rabin había empezado? Tampoco puedo decir que tengo razón, cuando todos los titulares de los principales medios de comunicación del mundo expresaban que había un golpe a la paz del mundo. Pienso que se quiso golpear, sobre todo, a los futuros Isaac Rabin, mandándoles la señal de que aquellos que quieran transitar este camino están condenados y no a Isaac Rabin en sí mismo, porque creo que a pesar de su muerte se refuerza la paz interior de todo el Estado de Israel. Reitero que aquí se golpea a los futuros Isaac Rabin, a aquellos que están dispuestos a construir una paz en tolerancia, en libertad, más allá de sus propios intereses y de su propia seguridad, y se les dice que ese camino los conduce a la muerte.

A pesar de todo, creo que esto asesinos tienen la pelea perdida. El nivel de firmeza, convicción y entrega de los constructores de la paz les impide observar su propia seguridad y quizás con tozudez no van a hacer caso a los designios de la guerra y a la maldad de los demonios. Existe, por sobre todo, una convicción que los lleva a atravesar esas puertas, a despertar esos fantasmas, porque el centro, el logro, el objetivo, es muy superior a su propia integridad física. Están obligados a realizar lo que sienten es su deber y lo que en este caso un militar estuvo dispuesto a hacer: entregar incluso su vida por la reconciliación de dos pueblos, de dos culturas, de dos sociedades, de la Humanidad.

Termino, señor Presidente, diciendo que si bien hoy no tenemos a Isaac Rabin, que se nos ha ido bajo las balas asesinas, para seguir construyendo esa paz, debemos continuar esa tarea con aquellos que tal vez no sean tan inteligentes y capaces, pero que tienen la misma convicción de que la paz es el único camino. Está su obra a la vista; todo lo que se ha transitado es mucho más de lo que resta por hacer. Ha quedado su empeño y su legado, para que toda la Humanidad pueda recogerlo y construir, quizás en el lugar de mayores dificultades y odios, esta muestra de la paz. No encuentro en la historia reciente de la Humanidad otro pueblo que haya

tenido los enfrentamientos que por tantas décadas ha sufrido esta parte del universo. Junto con la erradicación del racismo -que todavía está inconclusa en Sudáfrica- y con la reconciliación de los pueblos de la ex Yugoslavia, la obra del ex Primer Ministro Isaac Rabin debe ser tomada como una responsabilidad, no sólo de los israelíes y los palestinos, sino también del resto de la Humanidad. Si las balas asesinas terminan tirando por la borda este proceso de paz, cuya concreción está ya al alcance de la mano, se habrá bloqueado y truncado la obra de este hombre. Habrán ganado, en definitiva, aquellos contra quienes estamos luchando todos: los hombres de la guerra, de la intolerancia, que creen que todo lo pueden y que son dueños de la verdad y que, por sobre todas las cosas, no aceptan las diferencias. La obra de Isaac Rabin es la obra de todos y si ella no concluye vamos a estar hipotecando el futuro de las nuevas generaciones.

SEÑOR SARTHOU. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SARTHOU. - Mi intervención será muy breve, porque han sido elocuentes todas las exposiciones realizadas en el Senado.

Quiero decir que en especial me parecieron importantes las palabras del señor Senador Bergstein, porque su discurso, que bien podía estar teñido de factores de emocionalidad, estuvo dotado de un sereno equilibrio filosófico para interpretar los hechos, lo que indudablemente supone una actitud superior en la forma de encarar este asesinato político.

Creo que detrás de esto existe, sin duda, una materia prima que está determinando este episodio y que, potencialmente, puede originar otros. Me refiero a una concepción transpersonalista de la vida del hombre, cuyo objetivo en algún tiempo era la raza, la pureza de la sangre -en una etapa negra de la Humanidad- o el Estado. Pero siempre que una concepción subordina el ser del hombre a un objetivo que va más allá de él remata en la destrucción del mismo hombre. Por esto creo que el antídoto contra estos hechos y el símbolo de este episodio concreto es la reafirmación del sentido humanista de la vida. Siempre hemos creído que la convicción es la única manera de poder llegar a las transformaciones sociales. Muchas veces es muy difícil mantener esta convicción y en la lucha por ella también puede haber violencia, pero siempre el objetivo debe ser crear el estado de identidad ideológica en los demás para crecer y transformar. No creemos que se construya para el hombre destruyéndolo, sino con el gran instrumento de la acción y la lucha firme utilizados en la construcción de una sociedad mejor.

Creo que en este caso, como en otros, la política parece como una especie de madre feroz que se devora a sus hijos. Digo esto porque en el caso de este político destacado, el mensaje que estaba dando era constructivo, era de paz, pero a veces el mensaje no se recibe con el sentido que se da. Este mensaje de paz estaba, sin quererlo, por la propia deformación del hombre, provocando justamente lo inverso: la destrucción en aquel que estaba creando esa idea.

Por todo esto, sentimos profundamente esta convicción de rechazo a este acto y también a la materia prima que está detrás y anda suelta. Vemos que en Europa y en todo el mundo se expande la xenofobia, como decía el señor Senador Couriel. Asistimos a un renacimiento del racismo y a una intención, como decíamos, de poner el hombre al servicio de determinadas concepciones y no como el fin de todas las cosas. De alguna manera, como lo decía Protágoras, el hombre debe ser siempre la medida de todas las cosas, en un humanismo indeclinable.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si la generosidad del Senado me lo permite, quisiera decir también unas breves palabras de adhesión a este homenaje.

Naturalmente, hago mías todas las palabras que se han pronunciado en Sala; creo que responden a la congoja no solamente de un pueblo, sino del mundo entero, ante una muerte inaudita.

Quiero recordar, porque me llegaron profundamente, unas palabras pronunciadas por una jovencita en un reportaje. Cuando le preguntaron qué sentía ante la muerte de Rabin, dijo simplemente esto: "Han matado a Rabin, pero no podrán matar a la paz". Creo que esto señala claramente lo que ha significado este proceso en la vida del pueblo judío, que ha conmovido también a los pueblos del mundo.

Pienso que Rabin fue uno de esos hombre superiores que aparecen de tanto en tanto en la vida de los pueblos, que los conducen y los guían y que, como decía el señor Senador Garat, son muchas veces faros en la oscuridad.

Creo que somos conscientes de que hoy vivimos una etapa de confusión moral en la vida de los pueblos y del hombre. Es verdad que durante mucho tiempo toda esa concepción transpersonalista del hombre ha terminado en una profunda revolución tecnológica, tal vez confundiéndolo acerca de lo que son los altos valores que deben regular la vida de los pueblos.

Pienso que Rabin le dio a la paz su vida y también su muerte. No tengo la más mínima duda de que el proceso de paz entre Israel y Palestina es absolutamente irreversible.

Considero que ha muerto un hombre, un héroe, un estadista. No sé si decir que ha muerto un mito, pero sí que ha nacido o, por lo menos, que se ha fortalecido y renovado en nosotros, su ejemplo y el compromiso de nuestra lucha permanente por una paz, no solamente entre judíos y palestinos, sino también a nivel mundial. ¡Qué así sea! Ojalá podamos mirar hacia adelante con el convencimiento de que es el amor el que regula la vida de los hombres y de los pueblos.

Dése cuenta de una moción llegada a la Mesa que tiene la firma de todos los señores Senadores.

(Se da de la siguiente:)

"El Senado de la República resuelve:

1°) Declarar su más enérgico repudio a esta nueva manifestación de intolerancia que conmueve al mundo.

2°) Transmitir la solidaridad al pueblo judío y al Gobierno y Parlamento de Israel.

3°) Hacerle llegar a la Embajada de Israel y a todas las instituciones representativas del pueblo judío en el Uruguay, la versión taquigráfica de las palabras vertidas en Sala.

4°) Ponerse de pie y guardar un minuto de silencio ante el fallecimiento de este gran estadista y pacifista".

-Se va a votar la moción presentada.

(Se vota:)

-28 en 28. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

La Mesa invita a los señores Senadores, funcionarios y asistentes a ponerse de pie y a guardar un minuto de silencio en homenaje a la memoria de Isaac Rabin.

(Así se hace)

4) CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

SEÑOR PRESIDENTE. - A continuación, correspondería considerar el segundo punto del orden del día, para lo cual sería necesario pasar a sesión secreta. Luego, deberíamos volver a sesión pública, a fin de tratar el tercer punto del orden del día, relativo a la aprobación de un convenio. Después pasaríamos, nuevamente, a sesión secreta.

Por lo tanto, la Mesa entiende que sería deseable, si no hay inconvenientes, que primero consideráramos el tercer punto del orden del día, para luego pasar a sesión secreta, a efectos de analizar el pedido de venias del Poder Ejecutivo. Además, la Presidencia estima que, con respecto a este punto, no va a haber ninguna discusión. De todos modos, el Senado determinará el procedimiento a seguir.

SEÑOR POZZOLO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR POZZOLO. - Aceptaría el temperamento de la Mesa, en la medida en que nos comprometiéramos a votar rápidamente, es decir que no hubiera discusiones. De otra forma, solicitaría que se siguiera el orden del día ya establecido.

SEÑOR PRESIDENTE. - Naturalmente que esto ha sido una sugerencia, puesto que la Mesa no tiene facultad para formular mociones.

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO. - Formulo moción en el sentido que ha propuesto el señor Presidente, en el entendido de que el informe que va a realizar el Miembro Informante -es decir, quien habla- no insumirá más de cinco minutos. Posteriormente, se podrá pasar a votar de inmediato, ya que esta Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer ha sido aprobada en Comisión por unanimidad.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Senador Gargano, teniendo en cuenta el compromiso que él ha expresado, para luego pasar a sesión secreta a los efectos de resolver todos los asuntos pendientes.

(Se vota:)

-25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se pasa a considerar el asunto que fue incluido en el segundo lugar del orden del día: "Proyecto de Ley por el que se aprueba la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. (Carp. N° 242/95 - Rep. N° 140/95)".

(Antecedentes:)

"Carp. N° 242/95
Rep. N° 140/95

Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio del Interior
Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 8 de mayo de 1995.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a fin de someter a su consideración el adjunto Proyecto de Ley, por el cual se aprueba la Convención

Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, adoptada el 9 de junio de 1994 en Belém do Pará, República Federativa del Brasil, en el Vigésimo Cuarto Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, y suscrita por la República Oriental del Uruguay el 30 de junio de 1994.

Dicho instrumento internacional tiene por objeto la protección de los derechos de la mujer y la erradicación de las situaciones de violencia que la afectan, tal como se afirma en el preámbulo de la misma, el cual por otra parte ubica el tema en el marco del respeto de los Derechos Humanos y los instrumentos universales y regionales que a ellos se refieren. Específicamente, se expresa el carácter de violación a tales derechos que implica la violencia contra la mujer, la cual va más allá de diferencias étnicas, socio-económicas, culturales, etc., afectando su desarrollo y reflejando la desigualdad histórica de las relaciones de poder entre hombres y mujeres.

La piedra angular de la Convención está constituida por el derecho reconocido a toda mujer en el artículo 3, de llevar una vida libre de toda violencia en los diferentes ámbitos de aquélla. Se entiende por violencia (artículo 1) toda acción, derivada de su género, por la cual se produzca la muerte o daños físicos, sexuales o sicológicos. La no explicada referencia, reiterada en otras disposiciones, a daños "sexuales", entendidos como categoría separada e independiente de los físicos o sicológicos, no enerva la validez del principio sustentado en la norma antes citada.

En cuanto a los ámbitos de dicha violencia, el artículo 2 refiere expresamente a la que se ejerce dentro de la familia, dentro de la comunidad e instituciones intermedias y la perpetrada o tolerada por el Estado.

Cabe apuntar que algunas referencias al sujeto agresor están caracterizadas por una definición de género muy marcada, que podrían llegar a excluir hipótesis de violencia perpetrada por otras mujeres, grupos familiares, etc., conspirando contra la generalidad que las disposiciones de la Convención deben tener. Se entiende conveniente tener en cuenta dicha consideración en oportunidad de los desarrollos posteriores que el instrumento jurídico a estudio pone de cargo de los Estados Miembros.

El artículo 4 reitera, para el caso específico de la mujer, el derecho al goce y protección de los derechos humanos, haciendo mención, entre otros y en una enumeración no taxativa, de los derechos a la vida, libertad, dignidad, seguridad, igualdad ante la Ley y en el acceso a funciones públicas y libertad de cultos. Existe una referencia asimismo al derecho a un recurso rápido y efectivo a la justicia, con el fin de proteger tales principios.

El artículo 5 enfatiza la extensión de todos los derechos civiles, políticos, culturales, etc., consagrados en instrumentos internacionales, a la mujer, en el entendido que la violencia contra la misma resulta incompatible con el ejercicio de tales derechos.

Apuntando a aspectos más particulares del tema, el artículo 6 establece, en forma no excluyente, los derechos de la mujer a una vida libre de discriminación y a ser educada en un plano de igualdad, rechazándose los estereotipos sociales y culturales que tienden a instaurar situaciones de inferioridad o subordinación de género.

El Capítulo III está dedicado a las obligaciones que aceptarán los Estados Parte de la Convención. Entre ellas corresponde distinguir: a) las enumeradas en el artículo 7 constituyen políticas cuyo fin es la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer, entre las que cabe destacar la abstención del Estado y sus agentes de tales prácticas; la diligencia en la investigación y sanción de las mismas; la adopción de normas y medidas jurídicas tendientes a evitar, castigar y, en definitiva, erradicar esas conductas o las prácticas de todo tipo que las respalden.

b) El artículo 8 prevé la adopción de medidas o programas específicos, referidos a la difusión del conocimiento y respeto de los derechos previstos en la Convención; la modificación de patrones socioculturales de conducta que, partiendo del principio de la desigualdad de género, resultan un caldo de cultivo para expresiones de violencia contra la mujer; la formación de recursos humanos en las áreas directamente vinculadas a este problema; la atención y capacitación de las mujeres y familias víctimas de violencia; la difusión de los principios de la Convención a través de los medios de comunicación y el establecimiento de una base científica para la adopción de decisiones, así como el fomento de la cooperación internacional en este tema.

El artículo 9 prevé que la instrumentación de las medidas antedichas deberá realizarse atendiendo especialmente a la situación de las mujeres más vulnerables a los actos de violencia, ya sea por razones individuales (edad, capacidad disminuida, embarazo) o sociales (raza, migraciones, conflictos armados).

El Capítulo IV (artículos 10 a 12) establece determinados mecanismos de protección a nivel interamericano, respecto a los derechos previstos en la Convención. Así, cada Estado deberá incluir, en su informe a la Comisión Interamericana de Mujeres, datos sobre la adopción de medidas conducentes al cumplimiento de los objetivos de dicho documento, como así también sobre las dificultades surgidas en su aplicación y los factores que conspiren contra la misma.

Por otra parte, podrán presentarse, en forma individual, colectiva o a través de entidades no gubernamentales, denuncias por violaciones a los deberes de los Estados previstos en el artículo 7 de la Convención, ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Estas denuncias se tramitarán de acuerdo a lo dispuesto por la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Estatuto y Reglamento de la CIDH.

Ante dicha Comisión podrán presentarse igualmente los Estados Parte a efectos de requerir una opinión consultiva sobre aspectos interpretativos del instrumento internacional a estudio.

De las disposiciones generales de la Convención (artículo V) cabe destacar las contenidas en los artículos 13 y 14, que admiten la posibilidad de recurrir, en defensa de los derechos establecidos por la Convención, a la legislación interna o internacional más eficiente o adecuada, y la del artículo 18, que acepta las reservas a la Convención solo si las mismas son específicas y compatibles con los fines de la misma.

Como consideración general, puede decirse que la Convención no innova en cuanto a la defensa de los Derechos Humanos recogida en múltiples instrumentos internacionales de los cuales la República es Parte, pero si los analiza desde el punto de vista concreto de la mujer, víctima de violaciones a tales derechos en circunstancias motivadas por su género.

Es por ello que este instrumento, fruto entre otros desarrollos de la exhaustiva tarea llevada a cabo por la Comisión Interamericana de Mujeres, constituye un nuevo pilar del sistema interamericano en relación a los derechos humanos, al cual la República ha conferido la mayor importancia y el más firme sustento.

Por tal razón, y como contribución al combate de un flagelo cuya erradicación debe ser prioritaria para la comunidad, el Poder Ejecutivo entiende necesaria la pronta ratificación por la República de la Convención a estudio, para lo cual se solicita la correspondiente aprobación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

Julio María Sanguinetti PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, **Alvaro Ramos, Didier Opertti, Samuel Lichtensztejn.**

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico. - Apruébase la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, adoptada el 9 de junio de 1994, en Belém do Pará, República Federativa del Brasil, en el Vigésimo Cuarto Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, y suscrita por la República Oriental del Uruguay el 30 de junio de 1994.

Alvaro Ramos, Didier Opertti, Samuel Lichtensztejn.

CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER "CONVENCION DE BELEM DO PARA"

LOS ESTADOS PARTES DE LA PRESENTE CONVENCION,

RECONOCIENDO que el respeto irrestricto a los derechos humanos ha sido consagrado en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y reafirmado en otros instrumentos internacionales y regionales;

AFIRMANDO que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades;

PREOCUPADOS porque la violencia contra la mujer es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres;

RECORDANDO la Declaración sobre la Erradicación de la Violencia contra la Mujer, adoptada por la Vigesimoquinta Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres, y afirmando que la violencia contra la mujer trasciende todos los sectores de la sociedad independientemente de su clase, raza o grupo étnico, nivel de ingresos, cultura, nivel educacional, edad o religión y afecta negativamente sus propias bases;

CONVENCIDOS de que la eliminación de la violencia contra la mujer es condición indispensable para su desarrollo individual y social y su plena e igualitaria participación en todas las esferas de vida, y

CONVENCIDOS de que la adopción de una convención para prevenir, sancionar y erradicar toda forma de violencia contra la mujer, en el ámbito de la Organización de los Estados Americanos, constituye una positiva contribución para proteger los derechos de la mujer y eliminar las situaciones de violencia que puedan afectarlas,

HAN CONVENIDO en lo siguiente:

CAPITULO I

DEFINICION Y AMBITO DE APLICACION

Artículo 1

Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

Artículo 2

Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica:

a. que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;

b. que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y

c. que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra.

CAPITULO II

DERECHOS PROTEGIDOS

Artículo 3

Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.

Artículo 4

Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprende, entre otros:

a. el derecho a que se respete su vida;

b. el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral;

c. el derecho a la libertad y a la seguridad personales;

d. el derecho a no ser sometida a torturas;

e. el derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia;

f. el derecho a igualdad de protección ante la Ley y de la Ley;

g. el derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos;

h. el derecho a libertad de asociación;

i. el derecho a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la Ley, y

j. el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.

Artículo 5

Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados Parte reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos.

Artículo 6

El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros:

a. el derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación, y

b. el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

CAPITULO III

DEBERES DE LOS ESTADOS

Artículo 7

Los Estados Parte condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por

todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente:

a. abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar por que las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación;

b. actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer;

c. incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso.

d. adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad;

e. tomar todas las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer;

f. establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos;

g. establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces, y

h. adoptar las disposiciones legislativas o de otra índole que sean necesarias para hacer efectiva esta Convención.

Artículo 8

Los Estados Parte convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para:

a. fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos;

b. modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitimizan o exacerban la violencia contra la mujer;

c. fomentar la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la Ley, así como del personal a cuyo cargo esté la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer;

d. suministrar los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, por medio de entidades de los sectores público y privado, inclusive refugios, servicios de orientación para toda la familia, cuando sea del caso, y cuidado y custodia de los menores afectados;

e. fomentar y apoyar programas de educación gubernamentales y del sector privado destinados a concientizar al público sobre los problemas relacionados con la violencia contra la mujer, los recursos legales y la reparación que corresponda;

f. ofrecer a la mujer objeto de violencia acceso a programas eficaces de rehabilitación y capacitación que le permitan participar plenamente en la vida pública, privada y social;

g. alentar a los medios de comunicación a elaborar directrices adecuadas de difusión que contribuyan a erradicar la violencia contra la mujer en todas sus formas y a realzar el respeto a la dignidad de la mujer;

h. garantizar la investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer y de formular y aplicar los cambios que sean necesarios, y

i. promover la cooperación internacional para el intercambio de ideas y experiencias y la ejecución de programas encaminados a proteger a la mujer objeto de violencia.

Artículo 9

Para la adopción de las medidas a que se refiere este Capítulo, los Estados Parte tendrán especialmente en cuenta la situación de vulnerabilidad a la violencia que pueda sufrir la mujer en razón, entre otras, de su raza o de su condición étnica, de migrante, refugiada o desplazada. En igual sentido se considerará a la mujer que es objeto de violencia cuando está embarazada, es discapacitada, menor de edad, anciana, o está en situación socioeconómica desfavorable o afectada por situaciones de conflictos armados o de privación de su libertad.

CAPITULO IV

MECANISMOS INTERAMERICANOS DE PROTECCION

Artículo 10

Con el propósito de proteger el derecho de la mujer a una vida libre de violencia, en los informes nacionales a la Comisión Interamericana de Mujeres, los Estados Parte deberán incluir información sobre las medidas adoptadas para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer, para asistir a la mujer afectada por la violencia, así como sobre las dificultades que observen en la aplicación de las mismas y los factores que contribuyan a la violencia contra la mujer.

Artículo 11

Los Estados Parte en esta Convención y la Comisión Interamericana de Mujeres, podrán requerir a la Corte Interamericana de Derechos Humanos opinión consultiva sobre la interpretación de esta Convención.

Artículo 12

Cualquier persona o grupo de personas, o entidad no gubernamental legalmente reconocida en uno o más Estados miembros de la Organización, puede presentar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos peticiones que contengan denuncias o quejas de violación del artículo 7 de la presente Convención por un Estado Parte, y la Comisión las considerará de acuerdo con las normas y los requisitos de procedimiento para la presentación y consideración de peticiones estipulados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos y en el Estatuto y el Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

CAPITULO V

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 13

Nada de lo dispuesto en la presente Convención podrá ser interpretado como restricción o limitación a la legislación interna de los Estados Parte que prevea iguales o mayores protecciones y garantías de los derechos de la mujer y salvaguardias adecuadas para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer.

Artículo 14

Nada de lo dispuesto en la presente Convención podrá ser interpretado como restricción o limitación a la Convención Americana sobre Derechos Humanos o a otras convenciones internacionales sobre la materia que prevean iguales o mayores protecciones relacionadas con este tema.

Artículo 15

La presente Convención está abierta a la firma de todos los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 16

La presente Convención está sujeta a ratificación. Los instrumentos de ratificación se depositarán en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 17

La presente Convención queda abierta a la adhesión de cualquier otro Estado. Los instrumentos de adhesión se depositarán en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 18

Los Estados podrán formular reservas a la presente Convención al momento de aprobarla, firmarla, ratificarla o adherir a ella, siempre que:

a. no sean incompatibles con el objeto y propósito de la Convención;

b. no sean de carácter general y versen sobre una o más disposiciones específicas.

Artículo 19

Cualquier Estado Parte puede someter a la Asamblea General, por conducto de la Comisión Interameri-

cana de Mujeres, una propuesta de enmienda a esta Convención.

Las enmiendas entrarán en vigor para los Estados ratificantes de las mismas en la fecha en que dos tercios de los Estados Partes hayan depositado el respectivo instrumento de ratificación. En cuanto al resto de los Estados Partes, entrarán en vigor en la fecha en que depositen sus respectivos instrumentos de ratificación.

Artículo 20

Los Estados Partes que tengan dos o más unidades territoriales en las que rijan distintos sistemas jurídicos relacionados con cuestiones tratadas en la presente Convención podrán declarar, en el momento de la firma, ratificación o adhesión, que la Convención se aplicará a todas sus unidades territoriales o solamente a una o más de ellas.

Tales declaraciones podrán ser modificadas en cualquier momento mediante declaraciones ulteriores, que especificarán expresamente la o las unidades territoriales a las que se aplicará la presente Convención. Dichas declaraciones ulteriores se transmitirán a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y surtirán efecto treinta días después de recibidas.

Artículo 21

La presente Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que se haya depositado el segundo instrumento de ratificación. Para cada Estado que ratifique o adhiera a la Convención después de haber sido depositado el segundo instrumento de ratificación, entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que tal Estado haya depositado su instrumento de ratificación o adhesión.

Artículo 22

El Secretario General informará a todos los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos de la entrada en vigor de la Convención.

Artículo 23

El Secretario General de la Organización de los Estados Americanos presentará un informe anual a los Estados miembros de la Organización sobre el estado de esta Convención, inclusive sobre las firmas, depósitos de instrumentos de ratificación, adhesión o declaraciones, así como las reservas que hubieren presentado los Estados Partes y, en su caso, el informe sobre las mismas.

Artículo 24

La presente Convención regirá indefinidamente, pero cualquiera de los Estados Partes podrá denunciarla mediante el depósito de un instrumento con ese fin en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos. Un año después a partir de la fecha del depósito del instrumento de denuncia, la Convención cesará en sus efectos para el Estado denunciante, quedando subsistente para los demás Estados Partes.

Artículo 25

El instrumento original de la presente Convención, cuyos textos en español, francés, inglés y portugués son igualmente auténticos, será depositado en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, la que enviará copia certificada de su texto para su registro y publicación a la Secretaría de las Naciones Unidas, de conformidad con el artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

EN FE DE LO CUAL, los plenipotenciarios infrascritos, debidamente autorizados por sus respectivos gobiernos, firman el presente Convenio, que se llamará Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem do Pará".

HECHA EN LA CIUDAD DE BELEM DO PARA, BRASIL, el nueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

CAMARA DE SENADORES
Comisión de
Asuntos Internacionales

INFORME

CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Al Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Internacionales, luego de haber analizado el texto de la presente Convención, ha resuelto proponer al Senado su aprobación, tanto por razones de contenido -que se verán a continuación- como por razones de oportunidad.

Tal como se informa en el Mensaje del Poder Ejecutivo, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, fue adoptada durante el 24° Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la OEA, el 9 de junio de 1994, en la ciudad brasileña de Belém do Pará.

A su vez, fue suscrita por nuestro país el 30 del mismo mes. Resulta sumamente oportuno el hecho de que nuestro Parlamento se pronuncie a favor de la ratificación de la referida Convención, precisamente en momentos en que la temática de los Derechos de la Mujer adquiere un carácter mundial.

Los contenidos de la Convención

La Convención consta de un total de 24 artículos reunidos en cinco Capítulos.

En su Preámbulo, se parte del expreso reconocimiento del respeto irrestricto a los derechos humanos, consagrados tanto en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, como en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y otros instrumentos de carácter internacional y regionales.

Se afirma allí, que la violencia contra la mujer significa una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, constituyéndose en "una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres".

Se dice, a su vez, que "la violencia contra la mujer trasciende todos los sectores de la sociedad independientemente de su clase, raza o grupo étnico, nivel de ingresos, cultura, nivel educacional, edad o religión..."

La adopción de esta Convención, es vista como "una positiva contribución para proteger los derechos de la mujer y eliminar las situaciones de violencia que puedan afectarlas".

Capítulo I - DEFINICION Y AMBITO DE APLICACION

En su artículo 1°, se define lo que se entiende por "violencia contra la mujer": se entiende por tal "cualquier acción o conducta, basada en su género, que cauce muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como privado".

En el artículo 2°, se definen de manera más precisa los ámbitos y modos en que se ejerce violencia "física, sexual y psicológica" contra la mujer. En el inciso a, se define el importante ámbito de la familia o "unidad doméstica", comparta o haya compartido el agresor el mismo domicilio que la mujer agredida, resaltándose aquellas modalidades de violencia más comunes de ese ámbito ("violación, maltrato y abuso sexual").

En el literal b, al hablar del ámbito comunicatario, se especifican algunas de las modalidades más comunes de violencia: violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar.

Y en su literal c, se particulariza en la violencia "que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra".

Capítulo II - DERECHOS PROTEGIDOS

Este Capítulo consta de cuatro artículos, en los cuales se especifican y detallan una serie de derechos especialmente protegidos, en un marco general que se explicita en el acápite del artículo 4°, que dice: "Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos".

El detalle incluye, entre otros: el derecho a la vida, el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral, el derecho a la libertad y a la seguridad personal, el derecho a no ser sometida a torturas, el derecho a que se respete su dignidad y se proteja a su familia, el derecho a igualdad de protección ante la Ley y de la Ley, a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, a la libertad de asociación, a la libertad de religión y el derecho a igualdad de acceso a las funciones públicas y a participar en asuntos públicos, inclusive toma de decisiones.

En el artículo 5°, se establece que "Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos". "Los Estados Partes reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos".

En el artículo 6°, se precisa el derecho de toda mujer "a una vida libre de violencia" (artículo 3°), planteándola como "libre de toda forma de discriminación" -inciso a- y como "el derecho a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad y subordinación".

Capítulo III - DEBERES DE LOS ESTADOS

En el artículo 7°, los Estados Partes, luego de condenar todas las formas de violencia contra la mujer, "convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia...". Y a continuación, se enumera una serie de acciones o actitudes a adoptar en dicho marco, entre las que señalamos sintéticamente:

a. Abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer, y velar por que las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación.

b. Actuar con diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer.

c. Incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso.

d. Adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad.

e. Modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer.

f. Establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otras, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos.

g. Establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer-objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces.

h. Adoptar las disposiciones legislativas o de otra índole que sean necesarias para hacer efectiva esta Convención.

En el artículo 8°, se convienen en la adopción progresiva de medidas específicas o programas para:

a. Fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos.

b. Modificar los patrones socioculturales y de conducta de los hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles esteriotipados para el hombre y la mujer que legitimizan o exacerban la violencia contra la mujer.

c. Fomentar la capacitación del personal de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la Ley, así como del personal a cuyo cargo esté la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer.

d. Suministrar servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer-objeto de violencia, por medio de entidades de los sectores público y privado, inclusive refugios, servicios de orientación para toda la familia, cuando sea del caso, y cuidado y custodia de los menores afectados.

e. Fomentar y apoyar programas de educación gubernamentales y del sector privado destinados a concientizar al público sobre los problemas relacionados con la violencia contra la mujer, los recursos legales y la reparación que corresponda.

f. Ofrecer a la mujer-objeto de violencia acceso a programas eficaces de rehabilitación y capacitación que le permitan participar plenamente en la vida pública, privada y social.

g. Alentar a los medios de comunicación a elaborar directrices adecuadas de difusión que contribuyan a erradicar la violencia contra la mujer en todas sus formas y a realzar el respeto a la dignidad de la mujer.

h. Garantizar la investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer y de formular y aplicar los cambios que sean necesarios.

i. Promover la cooperación internacional para el intercambio de ideas y experiencias y la ejecución de programas encaminados a proteger a la mujer-objeto de violencia.

El artículo 9° establece que: "Para la adopción de las medidas a que se refiere este Capítulo, los Estados Partes tendrán especialmente en cuenta la situación de vulnerabilidad a la violencia que pueda sufrir la mujer en razón, entre otras, de su raza o de su condición étnica, de migrante, refugiada o desplazada.

En igual sentido se considerará a la mujer que es objeto de violencia cuando está embarazada, es disca-

pacitada, menor de edad, anciana, o está en situación socioeconómica desfavorable o afectada por situaciones de conflictos armados o de privación de su libertad".

Capítulo IV - MECANISMOS INTERAMERICANOS DE PROTECCION

Por el artículo 10, los Estados Partes deberán mantener informada a la Comisión Interamericana de Mujeres acerca de las medidas adoptadas en el sentido previsto por esta Convención, así como también de las dificultades encontradas para ello.

En el artículo 11, se establece que se podrá requerir a la Corte Interamericana de Derechos Humanos "opinión consultiva" sobre la Interpretación de esta Convención.

En el artículo 12, a su vez, se consagra el derecho de "cualquier persona o grupo de personas, o entidad no gubernamental legalmente reconocida en uno o más Estados Miembros de la Organización", a presentar "denuncias o quejas" por violación del artículo 7° por un Estado Parte ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, las que serán consideradas de acuerdo con los mecanismos ya previstos.

Capítulo V - DISPOSICIONES GENERALES

En los artículos 13 y 14, se destacan los alcances de la Convención. Por el primero, se señala que "nada de lo dispuesto en la presente Convención podrá ser interpretado como restricción o limitación de la legislación interna de los Estados Partes, que prevea iguales o mayores protecciones y garantías de los derechos de la mujer y salvaguardias adecuadas para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer".

Y en el segundo, concordantemente, se establece que "nada de lo dispuesto en la presente Convención podrá ser interpretado como restricción o limitación a la Convención Americana sobre Derechos Humanos o a otras Convenciones Internacionales sobre la materia que prevean iguales o mayores protecciones relacionadas con este tema".

Otros artículos, como es de uso, se refieren a las condiciones para la firma de la Convención, para su ratificación y para la adhesión de otros Estados.

El artículo 18 se refiere en particular a las reservas que podrán formular los Estados, estableciendo:

a. Que no sean incompatibles "con el objeto y propósito de la Convención".

b. Que "no sean de carácter general" y versen sobre "disposiciones específicas".

El artículo 19, consagra el derecho de los Estados Partes a presentar enmiendas a la Convención por conducto de la Comisión Interamericana de Mujeres, definiendo los plazos de entrada en vigencia.

El artículo 20, expresa: "Los Estados Partes que tengan dos o más unidades territoriales en las que rijan distintos sistemas jurídicos relacionados con cuestiones tratadas en la presente Convención podrán declarar, en el momento de la firma, ratificación o adhesión, que la Convención se aplicará a todas sus unidades territoriales o solamente a una o más de ellas.

Tales declaraciones podrán ser modificadas en cualquier momento mediante declaraciones ulteriores, que especificarán expresamente la o las unidades territoriales a las que se aplicará la presente Convención. Dichas declaraciones ulteriores se transmitirán a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y surtirán efecto treinta días después de recibidas.

En el artículo 21, se establecen los criterios para la entrada en vigor de la Convención: en general, treinta días después de depositado el segundo instrumento de ratificación; para cada Estado en particular, "entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que tal Estado haya depositado su instrumento de ratificación o adhesión".

Los artículos 22 y 23, están referidos a la responsabilidad que se le confiere al Secretario General en cuanto a mantener informados a los Estados Partes acerca de las distintas alternativas de esta Convención (firmas, entrada en vigencia, reservas, etcétera).

Finalmente, el artículo 24 establece que la vigencia de la Convención será indefinida, pero cualquiera de los Estados Partes podrá denunciarla, mediante depósito del documento de estilo. Un año después de la fecha de depósito del instrumento de denuncia, "la Convención cesará en sus efectos para el Estado denunciante". Hasta aquí la referencia a los contenidos de la Convención.

Esta Convención Interamericana constituye un sustancial avance para la protección de los derechos de la mujer en el continente, y no dudamos que contribuirá -en tanto los Estados Partes contribuyan a su observancia- a eliminar no sólo la violencia contra ellas, sino también al desarrollo efectivo de sus derechos humanos en los planos económico, social y político.

La Comisión, al proponer al Cuerpo su aprobación, cree que la suscripción de la misma por nuestro país y su transformación en derecho positivo en nuestra pa-

tria, constituye un paso trascendente en defensa de la mujer uruguaya.

Sala de la Comisión, 31 de octubre de 1995.

Reinaldo Gargano (Miembro Informante), **Sergio Chiesa, Alberto Couriel, Pablo Millor, Américo P. Ricaldoni.** Senadores".

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Gargano.

SEÑOR GARGANO. - Como dije, señor Presidente, la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado ha aprobado, por unanimidad de sus integrantes, esta Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, que fue adoptada durante el Vigésimo Cuarto Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la OEA, el 9 de junio de 1994, en la ciudad brasileña de Belém do Pará.

En esta Convención se afirmó que la violencia contra la mujer significa una violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, constituyéndose en una ofensa contra la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres. Asimismo, se indicó que la violencia contra la mujer trasciende todos los sectores de la sociedad, independientemente de su clase, raza o grupo étnico, nivel de ingreso, cultura, edad o religión.

En la Convención se establecieron los derechos protegidos incluyéndose, entre otros, el derecho a la vida, a que se respete su integridad física, psíquica y moral, a la libertad, a la seguridad personal, a no ser sometida a torturas, a que se respete su dignidad, a que se proteja a su familia, a la igualdad de protección de y ante la Ley, a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, a la libertad de asociación, de religión, a la igualdad de acceso a la toma de decisiones.

Cabe destacar, señor Presidente, que la Convención, además de haber establecido derechos para las mujeres, también fijó deberes para los Estados, a los que obliga no sólo a abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y a velar para que las autoridades -es decir, sus funcionarios, personal e instituciones- se comporten de conformidad, sino también a modificar o a abolir leyes y reglamentos vigentes y prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o tolerancia de la violencia contra la mujer.

Asimismo, se destaca que nada de lo dispuesto en la presente Convención podrá ser interpretado como restricción o limitación de la legislación interna de los Estados Parte que prevean iguales o mayores protecciones y garantías de los derechos de la mujer y salvaguardias adecuadas para prevenir y erradicar la violencia contra ella.

Creo, señor Presidente -aclaro que esta es la opinión unánime de la Comisión de Asuntos Internacionales- que esta Convención confirma derechos que nuestro ordenamiento jurídico ha establecido para la mujer. Sin embargo, fija otros, cuya observancia por los Estados Parte significa un sustancial paso adelante en la política de consumar, en los hechos, la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer y eliminar toda discriminación en materia de genes.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-18 en 20. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo único del Proyecto.

(Se lee:)

"ARTICULO UNICO. - Apruébase la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, adoptada el 9 de junio de 1994, en Belém do Pará, República Federativa del Brasil, en el Vigésimo Cuarto Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, y suscrita por la República Oriental del Uruguay el 30 de junio de 1994".

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el Proyecto de Ley que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del Proyecto de Ley aprobado, por ser igual al considerado.)

5) SOLICITUD DE ACUERDO DEL PODER EJECUTIVO PARA ACREDITAR EMBAJADORES EXTRAORDINARIOS Y PLENIPOTENCIARIOS

SEÑOR PRESIDENTE. - Corresponde pasar a sesión secreta para considera los asuntos que figuran en tercer y cuarto punto del orden del día.

(Así se hace. Es la hora 16 y 35 minutos.)

(En sesión pública)

(Ocupa la Presidencia el Doctor Américo Ricaldoni)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). - Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 17 y 24 minutos.)

-Dése cuenta de lo actuado en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO (Don Mario Farachio). - El Senado, en sesión secreta, resolvió conceder acuerdo al Poder Ejecutivo para designar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en el Reino de España al Doctor Enrique Tarigo, en la República Helénica al Doctor Roberto Vivo y en la República de Bolivia al señor Walter Echeverría. Por otra parte, acordó considerar las venias de destitución en una sesión a fijar.

6) SESION EXTRAORDINARIA

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). - Ha llegado a la Mesa una moción presentada por el señor Senador Pozzolo para fijar una sesión extraordinaria el martes 14 de noviembre a las 15 horas.

SEÑOR POZZOLO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR POZZOLO. - Deseo agregar a mi moción que se faculte a la Presidencia para que en el curso de esta semana convoque a una reunión de coordinadores a los efectos de establecer el orden del día de la sesión extraordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción presentada.

(Se vota:)

-23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

7) MARGARITA XIRGU. Se designa con su nombre una escuela de Montevideo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). - Ha llegado a la Mesa una moción de orden por la que se solicita que se incluya como primer punto del orden del día de la próxima sesión extraordinaria del Senado el Proyecto de Ley por el que se le otorga el nombre de Margarita Xirgú a una escuela de Montevideo. Firma esta moción la señora Senadora Arismendi.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-21 en 23. **Afirmativa.**

8) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). - Agotado el orden del día, se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 17 y 25 minutos, presidiendo el señor Senador **Ricaldoni** y estando presentes los señores Senadores **Andrade, Arismendi, Astori, Cairo, Cid, Couriel, Dalmás, Fernández Faingold, Gandini, Garat, Heber, Irurtia, Iturralde, Korzeniak, Laffitte, Pereyra, Pozzolo, Ricaldoni, Sanabria, Sarthou, Segovia, Storace** y **Virgili**).

DR. HUGO BATALLA
Presidente

Don Mario Farachio
Lic. Jorge Moreira Parsons
Secretarios

Don Freddy A. Massimino
Subdirector del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control de la Impresión
División Publicaciones del Senado

Dep. Legal Nº 205147/95